



Radio Alfa & Omega

95.5 Fm. LRF 791 Ushuaia

Renovando la esperanza, cada día...

23/55/2010 - 02:40 - 1/24

Barrio: Soberanía Nacional - Calle Raúl Mariel N° 1143 Dpto. teléfono 02901-345395 www.1025.es. Ushuaia Tierra del Fuego isla del Atlántico Sur

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ISLA DEL ATLANTICO SUR
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
SEÑOR PRESIDENTE
DAMIAN DE MARCOS
S _____ / _____ DESPACHO

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ACTOS INGRESADOS	
Fecha: 23/11/10	Folio: 22
Numero: 1540	Supl: 24
Expte. N°: 282/10	
Oficio a:	
Recibido:	<i>[Firma]</i>

SOLICITUD Y PEDIDO DE EXCECION

Por medio de la presente y en repuesta de la subsecretaria de planeamiento y PU. **Nota registrada Nº 03819/09 ANTENA** .- Hacemos escrito nuestra solicitud para Dar respuesta en tiempo y forma y hacer girar asunto a tratar ingresado este petitorio por el cuerpo de concejales, la excecion de reconocer la implantación de torres en la zonificación RF del barrio soberanía Nacional reconocido 30 viviendas de IPV y que identifica la adjudicación directa de la licencia para su funcionamiento y explotación de la estación de radiofusion sonora por modulación de frecuencia formulada por el señor: Walter Hugo SILVERO, Pastor Evangélico, Representante de la institución Asociación Civil La Gracia de Tierra del Fuego donde ah sido evaluada favorablemente en sus aspectos cultural, personal y patrimonial , habiendo la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES. Asignarle la frecuencia 95.5 MHz, canal 238, categoría E, la señal distintiva LRF 791, en la ciudad de USHUAIA, provincia de TIERRA DEL FUEGO /06

ASUNTOS:

GIRAR ASUNTOS INGRESADOS PARA SER TRATADOS POR EL CUERPO DE CONCEJALES EXCECION DE IMPLANTACION DE TORRE RADIO FRECUENCIA FM.95.5MHZ RADIOFUSORA "ALFA & OMEGA " y que radica su implantación hace 5(cinco años).-

DENUNCIAS

Debido a las reiteradas actas de infracción e intimación y multas por No dar respuesta en tiempo y forma a ese organismo, se me denuncia a mi perdona (Walter Hugo Silvero y cónyuge: Daniela Mirian Alderisi) como titular y cotitular de la propiedad Dicen No cumplir con la ordenanza correspondiente .-

PRUEBAS Y PRESENTACION

Asemos entrega de copias probatorias por el juzgado Administrativo municipal de faltas para que se analice su estimación acompañamos las copias de los originales correspondiente, así mismo adjuntamos copias de los diferentes organismos nacional de acuerdo a la ley de radiodifusión Nº 22,285 CONFER / CNC/ AFSCA/ ANAC, además nota de presentación solicitando en Obras particulares de la municipalidad de Ushuaia que acreditan la buena intención de gestión con su licenciatura de adjudicación respectiva.-

Saludo a usted atentamente y que Dios lo bendiga ricamente.-

[Firma]
Radio "Alfa Y Omega"
LRS 791-FM
95.5 MHZ
Silvero Walter Hugo
Director



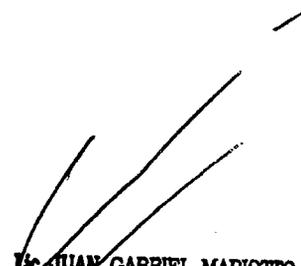
Jefatura de Gabinete de Ministros " 2008. Año de la enseñanza de las Ciencias "
Secretaría de Medios de Comunicación
Comité Federal de Radiodifusión

REF. EXPEDIENTE N° 2125.00.0/06

Por medio de la presente se deja constancia que la solicitud de adjudicación directa de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, formulada por el señor Walter Hugo SILVERO, ha sido evaluada favorablemente en sus aspectos cultural, personal y patrimonial, habiendo la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES asignado la frecuencia 95.5 MHz., Canal 238, Categoría E, la señal distintiva LRF 791, en la localidad de USHUAIA, provincia de TIERRA DEL FUEGO.

Ello así, la COMISION DE PREADJUDICACIÓN ha procedido a preadjudicar la licencia peticionada, por lo que, una vez vencido el plazo para que intervenga la SECRETARIA DE MEDIOS DE COMUNICACION, se procederá al dictado del acto administrativo de adjudicación.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 13 días del mes de agosto de 2008.


Lic. JUAN GABRIEL MARIOTTO
INTERVENTOR
COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSIÓN



*Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría de Medios de Comunicación
Comité Federal de Radiodifusión*

0743

"2008 Año de la Enseñanza de las Ciencias"

BUENOS AIRES, 03 SEP 2008

VISTO el Expediente del Registro del COMITE FEDERAL DE
RADIODIFUSION N° 2125.00.0/06, y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones mencionadas en el Visto se relacionan con la solicitud efectuada por el señor Walter Hugo SILVERO (D.N.I. N° 16.792.265), para la adjudicación directa de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia Categoría E para la localidad de USHUAIA, provincia de TIERRA DEL FUEGO, en el marco del Régimen de Normalización de Emisoras de FM, establecido por Decreto N° 310/98 modificado por su similar N° 883/01, y reglamentado por Resolución 124-SG/02, modificada por sus similares Nros. 215-SG/04 y 672-SG/06.

Que la Ley de Radiodifusión N° 22.285 establece en su artículo 39 inciso a) que "Las licencias para la prestación del servicio de radiodifusión por particulares serán adjudicadas por el PODER EJECUTIVO NACIONAL ... mediante concurso público sustanciado por el COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSION, conforme lo establezca la reglamentación de esta ley, para el caso de estaciones de radiodifusión sonora y de televisión".

Que por consiguiente, las estaciones de radiodifusión sonora

[Handwritten signature and initials]



0743

*Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría de Medios de Comunicación
Comité Federal de Radiodifusión*

"2008- Año de la Enseñanza de las Ciencias"

por modulación de frecuencia, de acuerdo con el sistema legal vigente, deben ser adjudicadas por decreto del PODER EJECUTIVO NACIONAL, previa sustanciación de los correspondientes concursos públicos convocados al efecto por este COMITE FEDERAL.

Que en el año 1998 se dictó el Decreto N° 310/98, por el cual se complementa el Régimen de Normalización de Emisoras de Frecuencia Modulada, aprobado por Decreto N° 1144/96, modificado por su similar N° 1260/96.

Que la norma legal citada en primer término modifica el sistema de adjudicación establecido por el artículo 39 de la Ley N° 22.285, en cuanto a las licencias para la instalación, funcionamiento y explotación de estaciones de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia categorías E, F y G.

Que la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION aprueba, a través del dictado de la Resolución SG N° 124-SG/02, modificada por sus similares Nros. 215-SG/04 y 672-SG/06, los pliegos de bases y condiciones generales y particulares elaborados por este Organismo, que regirían los llamados a concurso público y el sistema de adjudicación directa.

Que posteriormente, por Resolución N° 1366-COMFER/06 se convocó a las personas físicas y jurídicas en general, con exclusión de aquellos emplazados en las localizaciones específicamente consignadas en su Anexo III, a solicitar la adjudicación directa de licencias, en los términos del artículo 4°, inciso d) del Decreto N° 310/98, modificado por su similar N° 883/01.

[Handwritten signature and initials]



0743

*Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría de Medios de Comunicación
Comité Federal de Radiodifusión*

"2008. Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Que el Pliego de Bases y Condiciones que rigió el procedimiento para la adjudicación directa de la licencia de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia en la localidad de USHUAIA, provincia de TIERRA DEL FUEGO; estableció los requisitos de forma y de fondo que debían reunir las propuestas que se presentaran al mencionado procedimiento.

Que dichos extremos se relacionan, en algunos casos, con el cumplimiento de las condiciones fijadas por la Ley N° 22.285 para acceder a la titularidad de licencias de servicios de radiodifusión y en otros con las exigencias particulares establecidas para el procedimiento de adjudicación directa.

Que del análisis efectuado por las áreas competentes de este COMITÉ FEDERAL, de la propuesta presentada por el señor SILVERO, para la adjudicación directa de la licencia de la estación referida en el primer considerando de la presente, puede concluirse que aquella se adecua a las exigencias legales y reglamentarias establecidas por la Ley N° 22.285 y, en particular, a las impuestas por el Pliego de Bases y Condiciones respectivo.

Que por TRECNC N° 26790/07 la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, procedió a asignar la frecuencia, canal y señal distintiva, respecto de la solicitud de marras.

Que el organismo técnico referido procedió a asignarle el Canal 238, Frecuencia 95.5 Mhz., Categoría E, señal distintiva "LRF791", para la localidad de USHUAIA, provincia de TIERRA DEL FUEGO.

Milán
R



0743

*Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría de Medios de Comunicación
Comité Federal de Radiodifusión*

"2008 Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Que la Comisión de Preadjudicación, designada por Resolución N° 520-COMFER/04, ha concluido que la presentación efectuada por el señor SILVERO, se adecua a las exigencias y requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, considerando que no existe objeción alguna para que se preadjudique la licencia en cuestión.

Que conforme surge de lo normado por el Decreto N° 883/01, debe considerarse aprobado el informe justificativo elevado por este COMITÉ FEDERAL.

Que consecuentemente, la Dirección General de Asuntos Legales y Normativa ha emitido el dictamen pertinente.

Que la presente se dicta de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 95 y 98 de la Ley N° 22.285 y por el artículo 2° del Decreto N° 520 de fecha 31 de marzo de 2008.

Por ello,

EL INTERVENTOR EN EL COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Adjudicase al señor Walter Hugo SILVERO (D.N.I. N° 16.792.265), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia Categoría E, que operará en el Canal 238, Frecuencia 95.5 MHz., identificada con la señal distintiva "LRF791", de la localidad de USHUAIA, provincia de TIERRA DEL FUEGO, de acuerdo con lo establecido por el artículo 4° del Decreto N° 310/98 modificado por el Decreto N° 883/01 y reglamentado por Resolución 124-SG/02,



*Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría de Medios de Comunicación
Comité Federal de Radiodifusión*

0743

"2008. Año de la Enseñanza de las Ciencias"

modificada por sus similares Nros. 215-SG/04 y 672-SG/06, conforme lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- La licencia otorgada abarcará un período de QUINCE (15) años contados a partir del inicio de las transmisiones, la que podrá ser prorrogada por única vez y a solicitud del licenciatarario por DIEZ (10) años, conforme los términos del artículo 41 de la Ley N° 22.285 y 9 del Decreto N° 310/98, modificado por su similar N° 883/01.

ARTICULO 3°.- Otórgase un plazo de CIENTO VEINTE (120) días corridos contados a partir de la publicación de la presente, para que el licenciatarario envíe la documentación técnica detallada en el Título V del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

ARTICULO 4°.- El monto de la garantía de cumplimiento de las obligaciones emergentes de la presente adjudicación a que hace referencia el artículo 16° del Pliego de Bases y Condiciones, asciende a la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$11.298.-), debiendo el depósito constituirse en la modalidad y plazos prescriptos en el referido pliego, conforme lo estatuido en su artículo 16.1.

ARTICULO 5°.- Establécese que dentro de los TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos de publicada la presente, la estación deberá estar instalada acorde con el proyecto aprobado e iniciar sus emisiones regulares, previa autorización de este COMITÉ FEDERAL, de conformidad con lo previsto por artículo 16.5 del referido Pliego de Bases y Condiciones en las condiciones y bajo el apercibimiento

Muy
11



*Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría de Medios de Comunicación
Comité Federal de Radiodifusión*

"2008. Año de la Enseñanza de las Ciencias"

establecido en el artículo 16 in fine.

ARTICULO 6°.- Dispónese que en el caso de corresponder, dentro de los TREINTA (30) días hábiles administrativos, el adjudicatario deberá acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 113-COMFER/97.

ARTICULO 7°.- Regístrese, notifíquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido ARCHÍVESE (PERMANENTE).

Mr. JUAN GABRIEL MAROTTO
INVENTOR
COMITÉ FEDERAL DE RADIOFUSIÓN

0743

RESOLUCION N° -COMFER/08
EXPEDIENTE N° 2125.00.0/06

mm

⑤
ll
21

Ushuaia, 26 de octubre de 2006.-

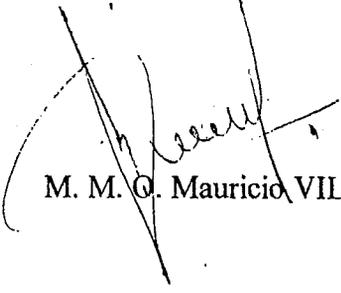
Sr. Director de
Obras Privadas
Municipalidad de Ushuaia
Arq. Luis CARDENAS
S / D

De mi mayor consideración:

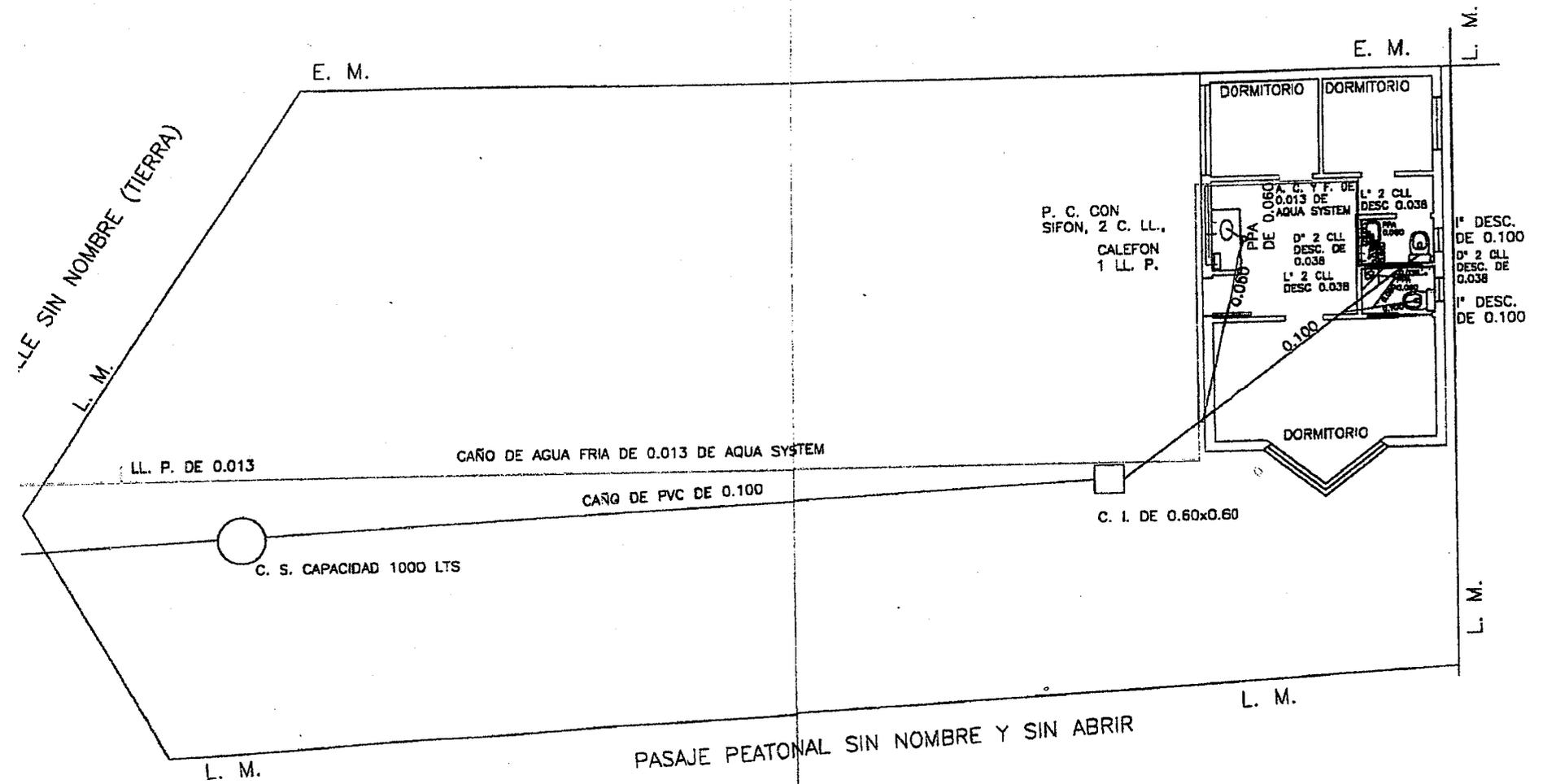
Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio a quien corresponda a fin de hacerle llegar la documentación que se adjunta a los efectos de considerar el proyecto de construcción de una antena de radio ubicada en la propiedad de la Sra Daniela ALDERISI cuya nomenclatura catastral correspondiente es Sección: F, Macizo: 122, Par cela: 1 del barrio Soberanía Nacional.

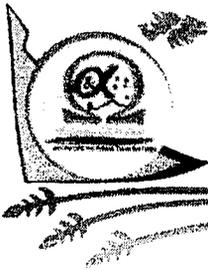
La instrumentación de esta antena de radio prestará un servicio comunitario siendo su gestora una ONG de esta Ciudad

Quedando a su entera disposición para las consultas que estime corresponder en referencia a la documentación que se acompaña, haciendo propicia la oportunidad para saludarlo muy cordialmente


M. M. G. Mauricio VILLARROEL

7880
26/10/06 1454
Eperon!





Radio Alfa & Omega

95.5 Fm. LRF 791 Ushuaia

Renovando la esperanza, cada día...!!!

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE USHUAIA
ISLAS MALVINAS
AL JEFE DE AEROPUERTO
S _____ / _____ D

Ushuaia 21 de Mayo 2010

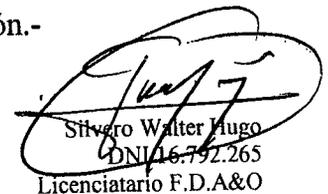
RF/Notas: TRECNC1898/2010 CONFER 0585
LETRA: ESTUDIO ALFA & OMEGA

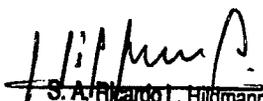
De mi mayor consideración: me dirijo a UD; tenga en bien consignarnos nuestro petitorio mediante la reforma de ley N° 26522 de radio difusión de servicio de comunicaciones audiovisual: solicitan por medio de TRECNC Nota N° 1898/2010 y COMITÉ FEDERAL COMFER Nota N° 0585 Que acompañan, El siguiente certificado que especifica.- corregir: mediante le proyecto técnico definitivo la estación del servicio de radiodifusión sonora por Modulación de frecuencia identificada con la señal distintiva "LRF791" de la localidad de Ushuaia de TIERRA DEL FUEGO , Frecuencia de 95.5 MHz , Canal 238 de su equipamiento con Categoría "E" de la resolución N ° 142 SC/96 cuyo licenciatario es el señor : WALTER HUGO SILVERO , por resolución N° 743 COMFER/08 , se lleva a su conocimiento que analizada la citada documentación surgen las observaciones siguientes :

Se adjuntan copias de documentaciones del original:
Certificación de deslinde de coordenadas
Copia de Nota de CNC.
Copia de Nota de COMFER.
Inscripción de Dirección Comercio Ushuaia

- Considerar los ítem (uno, dos y tres) de su acompañante folio (15).
- Remitir la documentaciones por triplicado caratulada como información complementaria , firmada en toda las fojas y follada con un índice completo de su contenido.-
- Se otorga el plazo No mas de 30 días de entrega de su recepción.-

Sin otro en particular saluda atentamente:


Silvero Walter Hugo
DNI 16.792.265
Licenciatario F.D.A&O


S. A. Ricardo L. Hildmann
Jefe Of. ARO-AIS
Aeropuerto Internacional Ushuaia
Lic. N° 77543

21/05/2010



TRECNC 1898/2010

BUENOS AIRES, 21 ENE 2010



GERENCIA DE INGENIERÍA:

Visto lo solicitado por la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA), mediante NOTA N° 0021 DNP/DPG/GT/10, con relación al proyecto técnico definitivo de la estación del Servicio de Radiodifusión Sonora por Modulación de Frecuencia identificada con la señal distintiva "LRF791" de la localidad de USHUAIA, provincia de TIERRA DEL FUEGO, frecuencia de 95.5 MHz, Canal 238, con un equipamiento correspondiente a la Categoría "E" de la Resolución N° 142 SC/96, cuyo licenciario es el señor Walter Hugo SILVERO, por Resolución N° 743 COMFER/08, se lleva a su conocimiento que analizada la citada documentación surgen las observaciones siguientes:

1. En el ítem "Datos de la estación", a fojas 11, se corregirá el error material existente en las coordenadas geográficas (grados de latitud) y en la frecuencia asignada:
2. En el cálculo de la Potencia Radiada Efectiva (PRE), a fojas 18:-

La atenuación de cada conector se estimará utilizando la expresión $L_c = 0,05 \times \sqrt{\text{Frec.}}$ (Léase: 0,05 por la raíz de la frecuencia), donde la frecuencia está expresada en Gigahertz (GHz).

Además, se revisará lo indicado en los cálculos de la "pérdida por cables del arnés" y de la "pérdida total".

Por consiguiente, se revisará el valor resultante de la PRE.

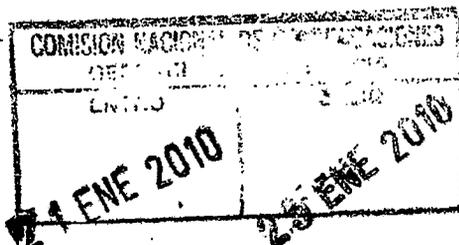
3. En el ítem "Coordenadas geográficas", a fojas 15, en el ítem "Cumplimiento de Resolución 1301 SeCom/00", a fojas 27, y en el ítem "ANEXO III - EXCEPCION EN ZONA URBANA", a fojas 28, se revisará la ubicación de la planta transmisora en el mapa o diagrama de ubicación, según corresponda, considerando la numeración de la calle de su domicilio.

La documentación solicitada deberá ser remitida por triplicado, caratulada como información complementaria, firmada en todas sus fojas y foliada, con un índice completo de su contenido.

SON 15 (QUINCE) FOJAS Y 3 (TRES) CARP. TÉC. ADJUNTAS
REF. ACTUACIÓN N° 22901/09 - EXPEDIENTE N° 2125.00.0 COMFER/06
CAC/cac

C.N.C.
ARD
<i>llg</i>

Jorge Félix Bustos
JORGE FÉLIX BUSTOS
JEFE DE RADIODIFUSIÓN (GR)
COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES





Autoridad Federal de Servicios de
Comunicación Audiovisual

NOTA Nº 23/55- AFSCA/DNPD/EPG/01/10
REF. EXPEDIENTE Nº 2125.00.0 COMFER/06

BUENOS AIRES.

SEÑOR LICENCIATARIO:

Me dirijo a usted, con relacion al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, ubicado en la localidad de **Ushuaia**, provincia de **TIERRA DEL FUEGO**.

Al respecto, se informa que la Comisión Nacional de Comunicaciones analizó la documentación técnica final presentada, elaborando el informe que se adjunta del cual surgen observaciones. Consecuentemente deberá cumplimentar las mismas de acuerdo a lo requerido en la Nota TRECNC 1898/2010

Por lo expuesto y a fin de cumplimentar el trámite, se le otorga un plazo de **TREINTA (30) días** a partir de la recepción de la presente, para que obre en este Organismo esa documentación

Saludo a usted atentamente.

ÚNICA Y ADJUNTA UNA (1) CARPETA TECNICA
E INFORME CNC.-

INTEL. DE PLANES Y GESTION	
RUB	C.O.N

(Edu)

COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AL LICENCIATARIO
WALTER HUGO SILVERO
URUGUAY 560 PISO 1º OF. 14 15 Y 16
C.A.S. CAPITAL FEDERAL

CERTIFICADO DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO

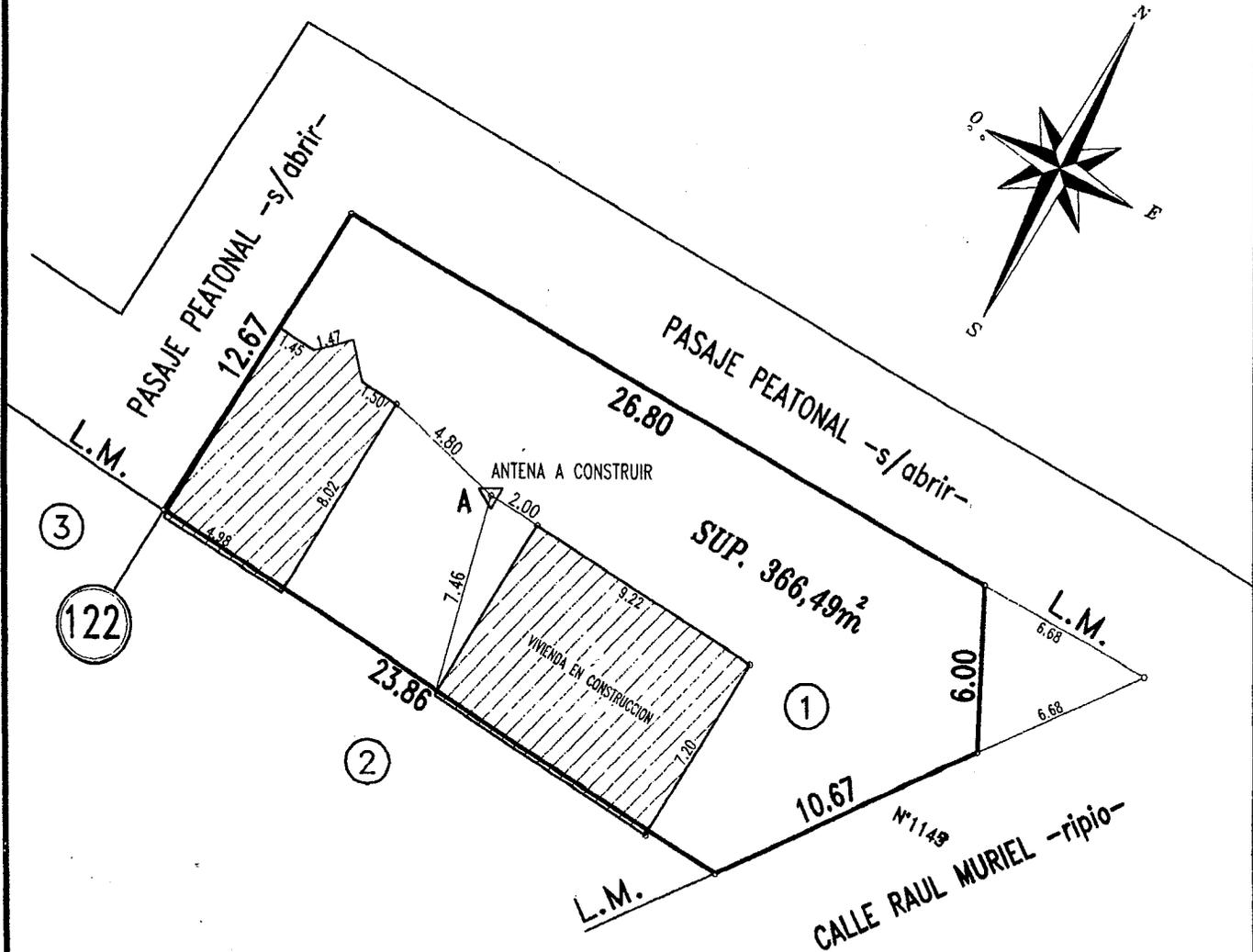
23/55/2010-02:40-15/24

El Agrimensor que suscribe, Raul A. Herrera, Matricula Nacional N°2986 con domicilio en Quinta N°33 -Barrio Andorra- Ushuaia. CERTIFICA Que el dia ...05./..11../ 2006 procedio a replantear, mediante las operaciones que son de practica en la Agrimensura, el terreno ubicado en:
..... CALLE RAUL MURIEL N°1143

DEPARTAMENTO: USHUAIA SECCION: **F** MACIZO: **122** PARCELA: **1**

Las referencias utilizadas, las senales colocadas y las dimensiones verificadas, se indican en la descripcion grafica que sigue:

El presente Certificado se realiza a pedido de: **MIRIAN DANIELA ALDERISI y WALTER SILVERO**



NOTA:

EL PUNTO "A" DONDE SE IMPLANTARA UNA ANTENA PARA TRANSMISION DE RADIODIFUSORA TIENE LAS SIGUIENTES COORDENADAS GEOGRAFICAS REFERIDAS AL ELIPSOIDE WGS84:
LATITUD SUR = 54°47'50".822
LONGITUD OESTE = 68°17'15".189
ALTURA NIVEL MEDIO MAR: 65.94m.

ESCALA: 1:250

ANTECEDENTES CONSULTADOS:..... PLANO DE MENSURA T.F.1-75-99.....

OBSERVACIONES:..... L.M. = LINEA MUNICIPAL

USHUAIA. 05\11\06


Ing. Agrim. RAUL A. HERRERA

ASENTIMIENTO CONYUGAL

DANIELA MIRIAM ALDERISI, Documento Nacional de Identidad N° 17.887.874, con domicilio en Raúl Muriel 1143, Ushuaia, Pcia de Tierra del Fuego, presta su total y absoluto asentimiento y conformidad, en los términos del artículo 1277 del Código Civil, para que su cónyuge, don WALTER HUGO SILVERO, D.N.I. N° 16.792.265, pueda administrar y disponer de la totalidad de sus bienes propios y de los gananciales que integren la manifestación de bienes que el profesional competente le realice y/o se consignen en la planilla N° 4 del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución 672-SG/06, a todos los efectos jurídicos que sean menester a los fines que peticione una licencia para la instalación, explotación y funcionamiento de un servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia para la ciudad de Ushuaia, pcia. Tierra del Fuego, de conformidad con la convocatoria efectuada por Resolución 1366-COMFER/06, ccds., ssgs.. Asimismo, otorga su total asentimiento en los términos de Ley para que instale, explote y ponga en funcionamiento el servicio que eventualmente le sea adjudicado por la autoridad de aplicación de la Ley N° 22.285 y normas ccds. y que sustente la propuesta con base a aquellos. En la Ciudad de USHUAIA, a los días del mes de noviembre del año dos mil seis.

Daniela Alderisi
Daniela Alderisi

USHUAIA, 30/11/10
FIRMAS CERTIFICADAS SELLO ACT.
NOTARIAL N° F00064699

[Handwritten signature]



23/55/2010 - 02:40 - 17/24

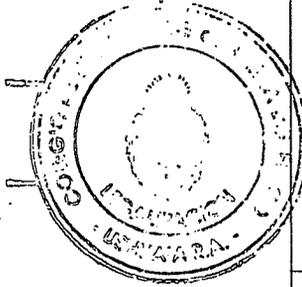
ACTUACION NOTARIAL



F 00064699

1 Ushuaia 30 de noviembre de 2006. En mi carácter de Escribano
2 Interina a cargo del Registro Nº 3 de la Provincia.-
3 CERTIFICO: PRIMERO: Que la/s firma que obra/n en el
4 documento que ligo con esta foja, es/son puesta/s en mi presencia por la/s
5 persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se mencionan a
6 continuación, y de cuyo conocimiento, doy fe. Daniela Miriam ALDERIST,
7 D.N.I. 17.887.874.-
8
9
10
11
12
13
14
15

SEGUNDO: Que dicha/s persona/s manifiesta/n actuar por sí.-

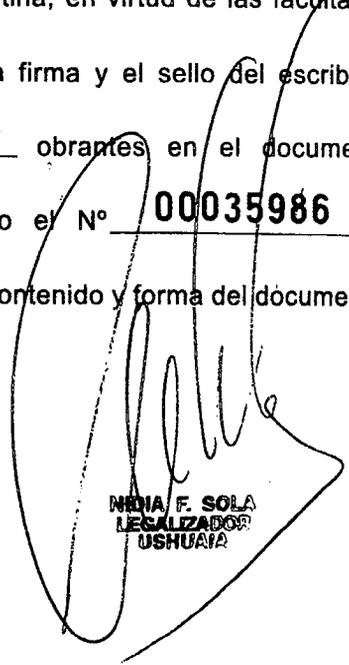


LEGALIZACION



EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes vigentes, LEGALIZA la firma y el sello del escribano don Mariana MORI obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 00035986 Serie L. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Ushuaia, Diciembre 01 de 2006



NIIDIA F. SOLA
LEGALIZADOR
USHUAIA

COLEGIO DE ESCRIBANOS S.R.L.

COLEGIO DE ESCRIBANOS
 PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
 ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
 USHÚAIA
 UNA LEGALIZACIÓN
 SERIE A
 - 00019156
 VALOR: \$15
 C.U.I.T.: 30-67577523-7
 I.V.A.: EXENTOS
 ING. BRUTOS: EXENTOS
 18701 - 19100 / OCTUBRE 2006

TALÓN PARA EL INTERESADO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
= REPÚBLICA ARGENTINA =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

23/55/2010 - 02:40 - 19/24

NOTA N° 117 /09
Letra: D.O.P.

USHUAIA, 10 JUN 2009

Sra. Daniela Miriam ALDERISI

DNI 17.887.874

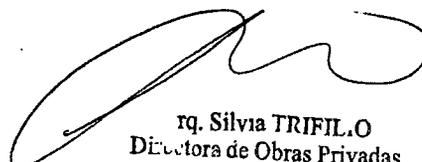
Raúl Muriel N° 1143 - Ushuaia

Se le informa que ésta repartición NO AUTORIZA la implantación de estructuras de Mástiles y Antenas de Recepción o Emisión de Ondas en la zona de la ciudad donde se encuentra ubicado su predio (R2), de acuerdo a lo normado en el Artículo VIII.5.3 del Código de Planeamiento Urbano.

A tal efecto deberá retirar toda la instalación existente en su parcela en un plazo de NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS a partir del día de la fecha, caso contrario se aplicarán sanciones en vigencia.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.-

D.O.P.
bon


Dra. Silvia TRIFILO
Directora de Obras Privadas
Municipalidad de Ushuaia

Firma: _____

Aclaración: _____

D.N.I. : _____

Fecha: _____

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGÍAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Subsecretaría de Planeamiento y P.U.

23/55/2010 - 02:40 - 20/24

NOTA N° 148 /09.
LETRA: D.O.P.

Ref: F - 122 - 01
Nota Registrada N° 03819/09
Antena

USHUAIA, 16 de julio 2009

Señora
Daniela Miriam Alderisi
Raúl Muriel 1143
Ushuaia

Por la presente y en respuesta a su nota registrada N° 03819/09 informo a Usted que se mantiene lo expuesto e intimado mediante NOTA N° 117/09 Letra: D.O.P.

Cabe aclarar que no es facultad del Ejecutivo Municipal dar autorizaciones y/o excepciones a lo establecido por la normativa vigente, lo cual solo es potestad del Concejo Deliberante.

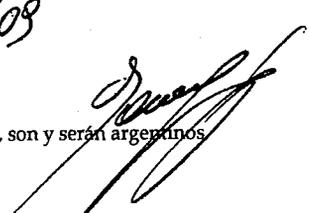
Sin más saludo a Usted atentamente.



Adj. Silvia TRIFILIO
Directora de Obras Privadas
Municipalidad de Ushuaia

20/07/09

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas





OTROS VALORES

ORIGINAL

RECIBO OFICIAL Nº 0001 — 90009838

DGAFR/26

Buenos Aires, 08 de Octubre de 2010

Recibimos de Silviero Walter Hugo Poliza de Seguro de Caucion N 2002 (Warranty Insurance Company Arg de seguros) vto 01-10-11

equivalente en pesos Dieci mil doscientos noventa pesos

(5.11298)

En concepto de gta de cumplimiento Expte N 2125/06 Resol 743/08 Canal 237 Fr 95.5MHz Est E Señal LRF 791 Loc. Ushuaia Isla Tierra del Fuego (Rec Ref 9054)


TESORERIA
COMFER

82



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

=====
DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE COMERCIO USHUAIA

Número de Inscripción		
I	642010	4186

CERTIFICADO DE INSCRIPCION

Decreto Territorial N° 887/81

----- Por el presente se certifica que la firma comercial denominada:

**"ALFA & OMEGA – FM 95.5 Mhz" (RADIODIFUSION), de:
SILVERO, WALTER HUGO.**

sita en la calle **RAUL MURIEL N° 1143 – DPTO N° 2** de la ciudad de
USHUAIA, ha sido inscripta en el **REGISTRO PERMANENTE
DE ACTIVIDADES COMERCIALES** con el número más arriba indicado.

USHUAIA, 14 DE MAYO DE 2010.-


María de los A. Curti
Jefa Dpto. Contralor Comercio
Dirección de Comercio Ushuaia

D. G. R.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Ministerio de Economía

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

COMUNICACION DE INICIACION DE ACTIVIDADES

SOLICITUD DE INSCRIPCION

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
 DIRECCION GENERAL DE INSCRIPCIONES
8 JUL 2010
RECIBIDO
 DGR- Distrito Ushuaia

1	NUMERO DE INSCRIPCION				DECLARACION JURADA	SOLICITUD DE
	12806610					INICIACION
2	FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES	DIA	MES	AÑO	MODIFICACION	<input checked="" type="checkbox"/>
		07	11	0	CESE ACTIVIDAD	

3 APELLIDO Y NOMBRES O RAZON SOCIAL
 WALTER - HUGO - SILUERO

4 DOMICILIO FISCAL CONSTITUIDO EN CALLE RAUCMURIEL N° 1143
 BARRIO SOBERANIA TEL. 15498753 C.P. 9410 LOCALIDAD USHUAIA.

5 NATURALEZA JURIDICA Y OTROS DATOS DE LA ENTIDAD

Uniper.	S. A.	S. R. L.	C. p/Ac.	Colec.	Cap. e I.	Com. Sim.	De Hecho	Asocia.	Ec. Mix.	Cooper.	E. Estado	Suc. Ext.	Otras													
01	<input checked="" type="checkbox"/>	02		03		04		05		06		07		08		09		10		11		12		13		14

FECHA DE CONTRATO SOCIAL _____ FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO _____

6 INSCRIPC. REGISTRO PUBLICO COMERCIO N° C.U.I.T. 20167922652 N° INS. DIREC. RECAU. PREVISIO. _____
 N° INSCRIP. FONDO INVERSION PARA LA NUEVA PROVINCIA _____ N° INSCRIPCION INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL _____

DENOMINACION DE ESTABLECIMIENTOS Y ACTIVIDADES QUE DESARROLLAN

ESTABLECIMIENTO	DOMICILIO	CODIGO ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	FECHA DE ALTA	FECHA DE BAJA
642010	FM 95.5 Hz. "Radio" ALFA y ORTEGA			07/11/06	

Formulario IB-01/92



CONSTANCIA DE OPCION

Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes

CUIT: 20-16792265-2
SILVERO WALTER HUGO
BARRIO SOBERANIA NACIONAL CASA 1143
USHUAIA
9410-TIERRA DEL FUEGO
Fecha inicio Monotributo : 01-11-2006

CATEGORIA
C

Vigencia de la presente constancia: 15-10-2008 a 13-04-2009

Hora 15:09:53 Verificador 204189534495

AFIP AFIP AFIP AFIP AFIP AFIP AFIP AFIP AFIP AFIP

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma, en la página institucional de esta Administración Federal (<http://www.afip.gov.ar>)